

Excma. Cámara:

Juan Carlos Carbone, Procurador General de la Provincia de Santa Fe, por la participación acreditada en autos caratulados "Álvarez, Marcelo - Berli, Edgardo Wilfredo; Fratti, Ricardo Ángel s/ 1) 2) y 3) Estrago culposo agravado por el resultado de la muerte de dieciocho personas (art. 189 Segundo Párrafo del Código Penal) - (Expte. N° 50/08)", de los registros del Juzgado Penal de Sentencia N° 4 de la ciudad de Santa Fe; en la causa "Álvarez, Marcelo Ignacio s/ Recurso de Inconstitucionalidad (Resol. Fecha 06/04/2010 - causa n° 334/09)" - (Expte. N° 231 - Año 2010), de trámite por ante la Mesa de Entrada Única y Secretaría Unificada de la Excma. Cámara de Apelación en lo Penal de esta ciudad; comparezco ante V.E. y digo:

1.- El Tribunal ha corrido traslado del recurso de inconstitucionalidad incoado por Marcelo Ignacio Álvarez, cuya pretensión de revisión constitucional se centra en la desestimación de la apelación deducida contra el procesamiento y la requisitoria de elevación a juicio.

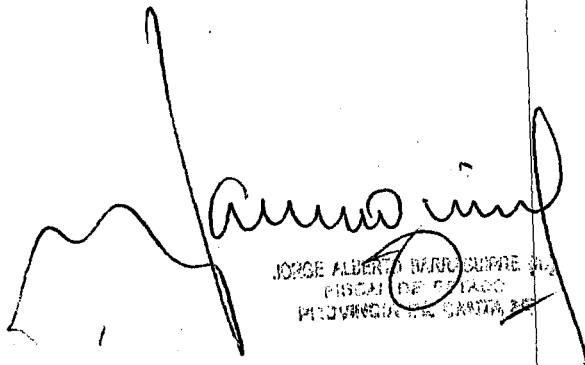
2.- En relación a los pretendidos agravios constitucionales propuestos por el peticionante, esta parte exclusivamente puede reenviar a su postura sostenida en el acápite (i) del memorial de fs. 2585/2587, en especial, en lo atinente a la provisionalidad y generalidad de la imputación lo cual, por su especial naturaleza y modo de proposición, no tiene acualmente una mínima vinculación o relevancia en orden a la responsabilidad de derecho público de la Provincia sobre los hechos materia de investigación. A ello cabe añadir que -tampoco- el desempeño funcional del imputado y el sujeto público por el cual desarrolló aquellas incumbencias, tienen directa o indirecta implicancia en los cometidos públicos de mi representada como elementos de cargo provisionales sobre los que esta parte pueda hacer observaciones siquiera eventuales.

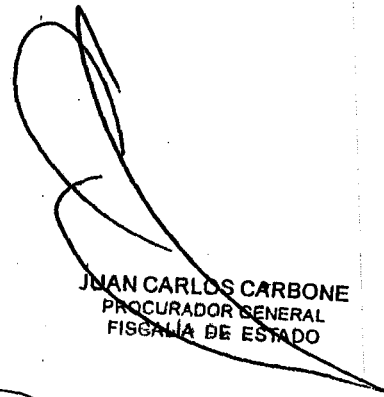
Así las cosas, no corresponde responder los agravios por absoluta falta de interés actual en en el resultado del mantenimiento de la decisión genérica y provisional aludida.

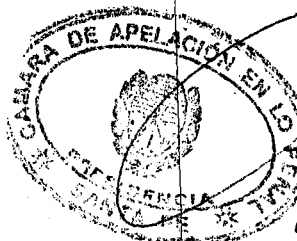
3.- Ello sin perjuicio de reiterar las reflexiones que expusimos en aquél escrito, vinculadas a los vicios imputables a la prueba pericial producida en el proceso, y a la necesidad de que -en su momento- esta parte pueda ofrecer e instar la realización de las experticias que correspondan sobre los hechos de autos.

4.- Solicito al Tribunal tenga por contestado el traslado en los términos expuestos.

SERÁ JUSTICIA.


JORGE ALBERTO WARRACAMPRE
FISCAL DE ESTADO
PROCURADURÍA DE SANTA FE


JUAN CARLOS CARBONE
PROCURADOR GENERAL
FISCALÍA DE ESTADO


03/08/2010
e/copia